

NORMAS ESPECÍFICAS DE PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS DE INTERÉS MUNICIPAL 2020

1.-ANTECEDENTES

Las escuelas deportivas municipales, prestan a la ciudadanía de Laredo un servicio que fomenta valores de necesaria implantación en los jóvenes. Siendo por ello necesaria la colaboración por parte de las administraciones con las entidades que fomenten las prácticas deportivas entre la base.

Por otra parte, las presentes bases resultan expresión de la competencia municipal en materia de "promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre" regulada en el artículo 25.2 l) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su vigente redacción.

A tales efectos, la presente convocatoria se integra, de entre las líneas de subvención contempladas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo, en el apartado de Deportes comprendido en el artículo 25.3 c.-) de su articulado, área asimismo recogida en igual letra del artículo 7 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo. Ello ha de considerarse también sin perjuicio de lo que se refiere a la promoción deportiva referida a deportes tradicionales y deportes minoritarios de difícil captación, de la línea de subvención correspondiente a la letra l.-) de dicho precepto de la Ordenanza relativa a patrimonio en tanto que actividades que tengan por objeto la conservación, difusión, mejora del patrimonio tanto material como inmaterial, aspecto recogido en la misma letra del Plan Estratégico de Subvenciones.

No debe obviarse por otra parte el cariz transversal que representa el fomento de la actividad deportiva a través del funcionamiento de escuelas deportivas, de tal modo que sin perjuicio de tal ámbito que puede considerarse principal cabe aludir también a otras líneas subvencionables como las recogidas en los apartados a.-), b.-), e.-) h.) e i.-) (respectivamente Educación, Cultura, Infancia y Juventud, Participación y Sanidad y Salud) del artículo 25 de la Ordenanza, que son objeto del Plan Estratégico de Subvenciones en iguales apartados de su artículo 7.

2.- OBJETO Y FINALIDAD

La presente convocatoria a través de esta línea de actuación, tiene por objeto la concesión de ayudas económicas a entidades deportivas sin ánimo de lucro del municipio de Laredo, en régimen de concurrencia competitiva, para colaborar en el desarrollo y gestión de las Escuelas de Iniciación Deportiva, con la finalidad de complementar los programas deportivos del I.M.D., y contribuir a la financiación de los gastos derivados de las mismas.



A tales efectos, la presente convocatoria se integra, de entre las líneas de subvención contempladas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo, en el apartado de Deportes comprendido en el artículo 25.3 c.-) de su articulado, área asimismo recogida en igual letra del artículo 7 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo. Ello ha de considerarse también sin perjuicio de lo que se refiere a la promoción deportiva referida a deportes tradicionales y deportes minoritarios de difícil captación, de la línea de subvención correspondiente a la letra l.-) de dicho precepto de la Ordenanza relativa a patrimonio en tanto que actividades que tengan por objeto la conservación, difusión, mejora del patrimonio tanto material como inmaterial, aspecto recogido en la misma letra del Plan Estratégico de Subvenciones.

3.- PARTICIPANTES Y OBLIGACIONES

- 3.1.- Podrán participar en la presente convocatoria las personas o entidades públicas o privadas que programen la organización de escuelas deportivas de interés deportivo en y para el municipio de Laredo y que oferten actividad deportiva en la modalidad de escuela a niños y niñas con edades comprendidas entre los 6 y los 16 años inclusive.
- 3.2.- La entidad deberá mantener el domicilio social en el Municipio de Laredo y/o realizar su actividad durante la temporada 2019/2020 en las instalaciones deportivas municipales, previa autorización del Dpto. De Deportes de este Ayuntamiento. En caso de cambio de municipio o de cesar la actividad en las instalaciones deportivas municipales deberá llevarse a cabo la oportuna comunicación tanto al Servicio de Intervención como al de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Laredo.
- 3.3.- No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas o entidades que estén imposibilitados para concurrir conforme a la normativa general en materia de subvenciones vigente en cada momento.
- 3.4.- Los beneficiarios de esta subvención deberán cumplir el requisito de no cobrar más del importe mensual máximo establecido por alumno/a:
 - 20 € los deportes colectivos (fútbol, baloncesto, voleibol, hockey patines, etc.).
 - 35 € los deportes individuales (natación, atletismo, bolos, remo, ajedrez, etc.).
 - 35 € los deportes de adversario (de lucha y raqueta).
- 3.5.-. Las escuelas deberán colocar a la altura del pecho el escudo oficial del Ayuntamiento de Laredo y la leyenda "Escuelas Deportivas Laredo" en la espalda en todas sus equipaciones. Así mismo, están obligadas a colocar publicidad del Ayuntamiento de Laredo en todos los eventos que organicen, debiendo en todo caso llevar a cabo una utilización adecuada de tal imagen municipal que se vinculará estrictamente a la participación en eventos deportivos.



3.6.- Cada club deberá hacer constar las diferentes disciplinas o modalidades deportivas, así como el número de equipos de cada una con un mínimo de niño/as por equipo, que coincidirá con el que indique el reglamento federativo de cada deporte, y que detallamos a continuación:

Número de niño/as	Modalidad	Número de niño/as	Modalidad
5	Fútbol-sala	5	Fútbol 7
8 (5 en cadetes)	Baloncesto	11	Fútbol 11
6 (4) /2	Voley/ Voley playa	5	Hockey Patines
7	Balonmano	4	Deportes individuales*

^{*}Deportes individuales: natación, bolos, remo, patinaje artístico, piragüismo, ajedrez, etc. (La intención de este requisito es que cada club presente sus equipos por categoría con un mínimo de niño/as ya sean deportes colectivos, individuales o de adversario).

- 3.7.- Será requisito indispensable para el pago de las subvenciones la posibilidad de acceso de cualquier joven del municipio a la citada actividad.
- 3.8.- El incumplimiento de los plazos, requisitos y obligaciones establecidos en las presentes bases acarrearán la pérdida del derecho a recibir la aportación económica correspondiente.
- 3.9.- La presente convocatoria a través de esta línea de actuación, tiene por objeto la concesión de ayudas económicas a entidades deportivas sin ánimo de lucro del municipio de Laredo, en régimen de concurrencia competitiva, para colaborar en el desarrollo y gestión de las actividades deportivas de temporada, tanto de entrenamiento como de competición, con la finalidad de complementar los programas deportivos del I.M.D., y contribuir a la financiación de los gastos derivados de las mismas.
- 3.10.- A tales efectos, la presente convocatoria se integra, de entre las líneas de subvención contempladas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo, en el apartado de Deportes comprendido en el artículo 25.3 c.-) de su articulado, área asimismo recogida en igual letra del artículo 7 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo. Ello ha de considerarse también sin perjuicio de lo que se refiere a la promoción deportiva referida a deportes tradicionales y deportes minoritarios de difícil captación, de la línea de subvención correspondiente a la letra l.-) de dicho precepto de la Ordenanza relativa a patrimonio en tanto que actividades que tengan por objeto la conservación, difusión, mejora del patrimonio tanto material como inmaterial, aspecto recogido en la misma letra del Plan Estratégico de Subvenciones.
- 3.11.- En todo caso las ayudas quedarán supeditadas a la correspondiente disponibilidad presupuestaria.



4.- INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN

- 4.1.- La documentación necesaria será la detallada a continuación. En todo caso deberán cumplimentarse los Anexos a continuación relacionados o en todo caso redactar documentación que siga su formato, todo ello conforme a lo siguiente:
 - 4.2.- Instancia o solicitud de subvención según modelo que se adjunta. Anexo I.
 - 4.3.- Hoja Anual del Club (Datos de la entidad representada). Anexo II.
- 4.4.- Declaración responsable de estar al día en la justificación de las subvenciones recibidas por el Ayuntamiento. **Anexo III.**
- 4.5.- Programa (Proyecto, Memoria) detallado de la actividad a realizar en el que se haga referencia al nº de alumnos, horarios, profesorado/monitores, instalaciones, fechas de realización, etc. **Anexo IV**.
- 4.6.- Presupuesto total de la actividad en el que se reflejen el total de gastos e ingresos de la misma, así como las aportaciones de otras entidades. **Anexo V.**
- 4.7.- Fichas de inscripción de los alumnos acompañada de la ficha federativa correspondiente o listado de la consejería de educación, cultura y deporte de los Juegos Escolares, firmada por el responsable declarando de forma responsable, la veracidad de los datos aportados. **Anexo VI.**
 - 4.8.- Listado de los entrenadores y monitores de la Entidad. Según modelo Anexo VII.
 - 4.9.- Además de:
 - Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales para entrenadores y responsables del club o entidad.
 - Tarjeta N.I.F del solicitante.
 - Datos bancarios a efectos de ingreso.
 - Certificados expedidos por los organismos públicos correspondientes de estar al corriente de las obligaciones tributarias (Hacienda Nacional y Hacienda Autonómica), así como de la Seguridad Social.
 - Certificado, de no recibir otras subvenciones por el mismo concepto y presentar certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria, con el Gobierno de Cantabria y con el Ayuntamiento de Laredo.
 - Declaración de no encontrarse la entidad incursa en ninguna de las causas de prohibición para ser beneficiario de ayudas o subvenciones públicas, a que hace referencia el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que implica, entre otras condiciones, que se encuentra al corriente con sus obligaciones con la hacienda Estatal, Autonómica o Local y con la Seguridad Social. Declaración conforme relación de facturas Extracto bancario o documento acreditativo del pago realizado.



5. NORMATIVA

Para cualquier causa no contemplada en la presente convocatoria de se remite a las partes las entidades solicitantes establecido en de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a la Normativa General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo (BOC, 8 noviembre de 2016):

- 5.1) Si la cantidad justificada resulta inferior al 75 por ciento del importe de la subvención se entenderá que la finalidad básica de la subvención no fue cumplida y se perderá el derecho al cobro íntegro de la misma.
- 5.2) En el caso de que la concurrencia de ayudas o subvenciones supere el importe de los gastos efectivamente justificado, se minorará la aportación municipal en el importe necesario.
- 5.3) La percepción de esta subvención es incompatible con la percepción de subvenciones ordinarias o extraordinarias en materia de deportes por parte de este Ayuntamiento.
- 5.4) La justificación de gastos se realizará en el Registro general del Ayuntamiento de Laredo mediante presentación de facturas, nóminas y recibos originales para personal, por el 100 por 100 de la subvención percibida hasta ese momento. Las justificaciones se presentarán antes del 31 de diciembre de 2.020. Las facturas que se presenten como justificantes tendrán que ser originales.
- 5.5) Sólo se admitirán facturas originales relativas a los gastos.
- 5.6) No se admitirán facturas de bebidas alcohólicas, tabaco o cualquier otro producto considerado lesivo para la salud.
- 5.7) No serán justificables gastos de comidas o bebidas, salvo gastos de manutención y hospedaje en actividades oficiales, a las que deberá acompañarse documentación que demuestre la participación en la ¡r actividad oficial citada.
- 5.8) Son gastos subvencionables aquellos que de manera indudable responsan a la: naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo de ejecución establecido en la presente convocatoria y se considerará gasto realizado el que esté efectivamente pagando con anterioridad a la fecha en la se presente en el Ayuntamiento la cuenta justificativa.
- 5.9) A estos efectos solo se podrán subvencionar gastos que correspondan a los siguientes conceptos: Fichas de los deportistas, con el correspondiente certificado federativo. Mutualidad y seguros de responsabilidad civil, con los pertinentes certificados y facturas. Arbitrajes en competiciones oficiales, con certificados o facturas de la federación u otros gastos derivados de competiciones con su correspondiente factura. Transporte interno, por medio de facturas, acompañadas de calendario oficial de competiciones. Retribuciones a personal técnico. Costes por afiliación para participar en competiciones oficiales. Gastos de reconocimiento previo, atención médica y fisioterapia. Costes por inscripción de equipos, o deportistas para participar en competiciones oficiales federadas. Material deportivo fungible (no inventariable). Gastos de mantenimiento (alquiler, luz, agua, gas, teléfono, consumibles de oficina (no podrán superar el importe total del 10 % del presupuesto a justificar). Gastos de manutención y hospedaje correspondientes a calendarios de competiciones oficiales de la correspondiente federación deportiva.
- 5.10) La entidad beneficiaria podrá se escogida por la Intervención Municipal, para la realización de un control financiero sobre la subvención pagada, con el fin de acreditar la efectiva aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron



concedidos, el correcto financiamiento de la actividad, y el cumplimiento de todas las demás obligaciones formales y materiales que le impone el presente convenio de colaboración.

- 5.11) El incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en la presente normativa podrá conllevar la obligación de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como el pago de los intereses de demora que se devenguen desde el día en que se realizó el pago hasta el momento en el que se acuerde la procedencia del reintegro.
- 5.12) Según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión a la entidad beneficiaria será publicada en I Boletín Oficial de Cantabria, y en la página web del Ayuntamiento de Laredo.

6.- APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La Resolución de las Subvenciones las determinará la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Laredo, dependiendo de la cuantía de las mismas, conforme al trámite previsto en el apartado 5.

Se constituirá una Comisión de Valoración que quedará formada por una Presidencia, una Secretaría y un número de Vocales no inferior a tres designados de acuerdo a criterios de competencia profesional y experiencia, especificando cada convocatoria individualizada en quiénes habrán de recaer tales funciones. Tal órgano podrá requerir la subsanación de deficiencias, la verificación de algún dato o aportación de documentos encaminados a la completa tramitación de los expedientes.

El importe de las subvenciones se regula mediante la aplicación de las presentes Bases y se concederá en cada ejercicio con cargo al Capítulo IV (Transferencias Corrientes) y se imputará a la partida presupuestaria número 341-489, del Presupuesto de la Corporación, que cuenta con un importe para el ejercicio de 290.000 euros, de los cuales 100.000 corresponderán a subvenciones para Escuelas Deportivas y 65.000 para Actividades Deportivas (clubes).

El importe de las subvenciones no podrá superar en ningún caso el límite del crédito presupuestario. Aunque si está permitido utilizar los fondos sobrantes de una de estas partidas presupuestarias para paliar el déficit que se pudiera ocasionar en las otras 2. La cuantía de la subvención aprobada, en ningún caso podrá superar el 100% del coste de cada actividad.

Una vez realizada la evaluación de los proyectos, en caso de ser insuficiente el crédito disponible en la aplicación presupuestaria correspondiente, se procederá al reparto del mismo, en la parte proporcional que corresponda, en función de la puntuación obtenida por cada uno de los solicitantes.

7.- CONVOCATORIA PÚBLICA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- La convocatoria de subvenciones se hará pública en el BOC, donde se anunciará, al menos, la apertura del periodo para la presentación de solicitudes, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la Web municipal y lugares habituales de información municipal por plazo



- de 15 días contado desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, periodo durante el cual podrán presentarse las correspondientes solicitudes conforme a lo que se señala en los apartados anteriores.
- 2.- De conformidad con lo previsto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, tratándose el presente de un procedimiento de concurrencia competitiva, se establece que tras la publicación de la convocatoria conforme al apartado anterior el resto de actos de publicidad correspondientes al presente procedimiento se llevarán a cabo mediante inserción en la web municipal (www.laredo.es), sin perjuicio de que, de así estimarse oportuno, se establezcan otros medios complementarios de publicidad.
- 3.- Las solicitudes para la inclusión en la presente convocatoria deberán presentarse durante el plazo de 15 contado a partir del día siguiente a la publicación en el BOC del anuncio mencionado en el apartado anterior, sin perjuicio asimismo de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- 4.- Si de la documentación presentada se desprendiese la falta de incorporación de alguno o varios de los documentos establecidos a la base quinta, se requerirá a la entidad solicitante a fin de que subsane dicha deficiencia en el plazo de diez días hábiles, transcurridos los cuales sin atender al requerimiento efectuado se procederá al archivo de la petición.
- **8.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA**. Antes del día 31 de diciembre de 2020, las Asociaciones deberán aportar la siguiente documentación:
- 1.- Justificante del abono de la subvención concedida.
- 2.- Memoria de las actividades ejecutadas, conforme a lo señalado en el apartado 5 de la presente convocatoria, con indicación de las fechas de realización, contenido de esta, lugar de realización y número exacto o aproximado de personas intervinientes acompañando a la misma -si los hubiere- fotografías, videos, documentación y copia de los carteles anunciadores si estos se efectuaron en los que se haya incluido la mención establecida a la base 2.5.
- 3.- Justificantes originales (facturas, tickets, recibos u otros documentos de valor probatorio), o copia compulsada en el Ayuntamiento, de los mismos. Si la actividad objeto de subvención se realizara en las últimas semanas del año, con carácter excepcional, el plazo de presentación de la justificación se ampliará –previa solicitud del interesado- hasta el 31 de enero de 2021. Antes de su remisión al Departamento de Intervención, deberá emitirse informe favorable, suscrito por al menos dos integrantes de la Comisión de Evaluación, en relación con los gastos presentados como justificantes, en el que deberá evaluarse el cumplimiento de la finalidad para la se otorgó la subvención.
- 4.- El procedimiento de pago y fiscalización de las subvenciones amparadas en la presente convocatoria se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en el Título III de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo.



9.-RECURSOS Y RECLAMACIONES

Corresponderá contra los diversos actos de instrucción y resolución derivados de la presente convocatoria el régimen de recursos aplicable conforme a la normativa general de procedimiento administrativo.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La cuantía de las citadas subvenciones vendrá determinada por los siguientes baremos:

BAREMO DE ENTIDAD (Puntuación recibida como entidad en función del número de entidades presentadas).

BAREMO DE Nº DE EQUIPOS (Puntos recibidos según el número de equipos de cada entidad y el total de ellas).

BAREMO DE Nº DE JUGADORES (Puntos recibido por número de jugadores (según tabla anexa).

BAREMO DE TITULACIÓN DE LOS TÉCNICOS. (puntos recibidos según la titulación de los técnicos o entrenadores de los distintos equipos).

BAREMO DE NÚMERO DE DISCIPLINAS POR CLUB (puntos recibidos para las entidades que disponen de varias disciplinas deportivas).

Según la información aportada a través de los modelos incorporados como anexos a las presentes bases, la puntuación recibida en cada uno de estos baremos (repartida según el Anexo VIII) el reparto de la cuantía definida a tal fin en los presupuestos de la corporación para la totalidad de las entidades optantes a la misma, se hará de forma proporcional a los puntos obtenidos según la documentación aportada.

SOLICITA: Se le conceda subvención, destinada a la ejecución del mencionado proyecto/programa, para lo cual se aporta la siguiente documentación (en cumplimiento de las Bases de subvenciones para la organización de Escuelas Deportivas de interés municipal 2019/2020):

Al tiempo que certifico que todos los datos que figuran en la referida documentación corresponden fielmente a la realidad y teniendo por presentada esta solicitud en tiempo y forma, se sirva admitirla y previos los trámites y pruebas que estime oportunas tenga a bien conceder lo interesado:

D	T 1	de	1- 2020	£
$_{\rm CH}$	Laredo, a	(16	de zuzu	firma



Instancia de solicitud de subvención ESCUELAS DEPORTIVAS (Anexo I)

Don/ Dña	con N.I.F
En representación de la entidad	, en calidad
de, con nº de regist	tro (Registro de Asociaciones)
con C.I.F	,
con domicilio en C/	, nº, en la localidad
de, Código Postal.	, teléfono nº,
móvil nº, fax nº	, e-mail:
EXPONE:	
· ·	ealizando, el proyecto/programa (especificar si está
período de ejecución)	lel objeto con mención de usuarios destinatarios y



HOJA ANUAL DE CLUB O ASOCIACIÓN TEMPORADA: (Anexo II)

Nombre de la Entidad:	Nº de Reg. Entidades Deportivas:		C.I.F.:
Dirección Postal:	Código F	Postal:	Ciudad:
Provincia:	Teléfono:	Fax.:	Correo electrónico:



En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Laredo le informa de que sus datos personales aportados en este impreso podrán ser incorporados a un fichero automatizado titularidad del Ayuntamiento con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud realizada. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, modificación y cancelación de sus datos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Laredo, Av. de España 6, 39770 Laredo

DECLARACIÓN RESPONSABLE (Anexo III)

D./Dña _	con
DNI:	
	En nombre propio.
	En representación de (DATOS DE LA ENTIDAD REPRESENTADA)

DECLARA:

- a.-) No haber sido condenado mediante sentencia firma a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b.-) No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no hallarse declarado en concurso no estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c.-) No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d.-) No estar incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995 de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros de Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del



Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regula estas materias.

- e.-) No tener residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
 - f.-) No tener pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- g.-) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Sub o la Ley General Tributaria.
- h.-) No estar incurso en las causas de prohibición prevista en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- i.-) Declaración responsable de encontrarse al día en las obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda Pública y compromiso de aportar la certificación de cumplimiento de tales requisitos en caso de ser adjudicatarios de la subvención solicitada.
- j.-) Con relación a la posible concurrencia o percepción de subvenciones, patrocinios o cualesquiera otras ayudas tanto en metálico como en especie procedentes de organismos públicos y/o entidades privadas cumpliméntese lo que proceda:
 .- _____ Declaración responsable del Presidente de la asociación o peticionarios de la ayuda de no haber recibido otras ayudas o subvenciones para el mismo fin.
 .- ____ Haber solicitado, sin haber obtenido aún, cualesquiera ayudas para el mismo fin conforme a lo siguiente:

DATOS DE ANTE QUIEN SE HA SOLICITADO	IMPORTE DE LO SOLICITADO

.- _____ Haber percibido cualesquiera ayudas para el mismo fin conforme a lo siguiente:

DATOS DE QUIEN HA CONCEDIDO	IMPORTE DE LO CONCEDIDO



Poniendo de manifiesto en todo caso que cualquier percepción conforme a lo señalado no supera el coste total de la actividad objeto de solicitud.

Y para que conste, al tiempo que formulando el compromiso de dar cumplimiento a las condiciones de la subvención convocada, se firma la presente,

En Laredo, a	de		de 2020.
--------------	----	--	----------

NOTA: esta declaración podrá realizarse mediante testimonio judicial o ser sustituida por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público



PROYECTO DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR (Anexo IV) 1.-MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ENTIDAD

Tipo de Entidad:	Campo de Actuación:
Ámbito Geográfico:	
	Fines de la Entidad:
Descripción de la e	structura y capacidad de gestión de la entidad:
, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	.
Act	tividades y Proyectos realizados:
2 PERSONA DE CONTACTO:	
PRIMER APELLIDO	
SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	
DNI	
TLF (FIJO/MÓVIL)	



FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	

3.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Denominación del Proyecto:
Justificación de la necesidad social detectada:
Fundamentación del Proyecto:



Descripción del Proyecto:
Período de Ejecución:
4 USUARIOS AFECTADOS POR EL PROYECTO
4 USUARIUS AFECTADUS PUR EL PROTECTO
Población total afectada por el proyecto (describir):
Usuarios Directos:
Coddinos En Code
5 AREAS Y OBJETIVOS DEL PROYECTO
Objetivos Generales:



Objetivos Específicos:				
Metodología:				
Actividades previstas:				



Evaluación:
Recursos Humanos:



Recursos Materiales:
Cronograma previsto:



Don/Doñarepresentante legal de la Entidad solicitante, CERTIFICA la veracidad de todos los datos obrantes en la presente memoria.				
En Laredo, a de 2020				
PRESUPUESTO DE INC	GRESOS Y GASTOS (Anexo V)			
1. INGRESOS:	TOTAL: € (1)+(2)+(3)+(4)			
(1) Propios (Autofinanciación)				
(2) Cofinance	riación do entidados privadas:			
(2) Connand	ciación de entidades privadas:			
Importe:	Denominación:			
(3) Cofinancia	ción de otras entidades públicas:			



Importe:	Denominación:
(4) Subvención solicitada al Ayuntamiento de Laredo:	

2.- GASTOS: TOTAL: € (5) +(6)+(7)

(5) Gastos de Personal:					€	
Titulación	Función que desempeña	Horas semanales	Vinculación o contrato	Duración	Salario bruto	Seg. Social Empresa



(6) Gastos corrientes:		
Importe	Denominación	
	uisición de bienes y equipamientos inventariables, onstrucciones. Se incluyen los gastos asociados a la a):	€
Importe	Denominación	
-	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	



Don/Doñate legal de la Entidad solicitante, CERTIFICA la presente memoria.	
En Laredo, a de de 2020	

LISTA DE ALUMNOS (Anexo VI): (rellenar una hoja por cada equipo)

Entidad:	Categoría:	
	Disciplina:	

Nº	Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento



veracidad de los datos aportados		
Fdo:		
	En Laredo, a de	de 202

Y para que conste firma el presidente del club, declarando bajo su responsabilidad la



LISTADO DE ENTRENADORES (Anexo VII):

(Deberán incorporarse a este modelo copia de los títulos acreditativos)

Nō	Nombre del entrenador	Equipo al que entrena	Titulación
01			
02			
03			
04			
05			
06			
07			
08			
09			
10			
11			
12			

veracidad de los datos aportados	
Fdo:	
	En Laredo. a de de 202

Y para que conste firma el presidente del club, declarando bajo su responsabilidad la



BAREMOS Y FÓRMULA DE CÁLCULO (Anexo VIII):

- B. ENTIDAD (20 % de la subvención)
- **B. DE № DE EQUIPOS** (15 % de la subvención) En función del número de equipos de la escuela
- **B.** DE № DE JUGADORES (50% de la subvención) En función del número de jugadores de las escuelas cada entidad, recibirá por cada alumno/a de la escuela deportiva una puntuación dependiente del siguiente baremo:
- Alumnos/as de deportes colectivos, individuales y de adversario: 5 puntos/alumno/a
- Alumnos/as de deportes tradicionales (bolos y remo): 7 puntos/alumno/a
- **B. DE TITULACIÓN DE LOS TÉCNICOS** (15% de la subvención) En función de la titulación de cada monitor de la Escuela, la entidad recibirá una puntuación en base al siguiente baremo:

Monitores sin titulación: 1 punto / monitor

Monitores titulación básica: 3 puntos / monitor (técnico, técnico superior, entrenador

básico)

Monitores titulación superior: 5 puntos / monitor (licenciado, diplomado, entrenador

nacional)

Cálculo de la Subvención y fórmulas de Puntuación:

NE Número de entidades presentadas en cada edición o convocatoria

NEQ Número total de equipos de las diferentes entidades

NEQent Número de equipos de la entidad en cuestión

NTAcol Número total de alumnos deportes de colectivos (aceptados por la mesa de deportes)

NTAtrd Número total de alumnos deportes tradicionales (aceptados por la mesa de deportes)

NTAind/adv Número total de alumnos deportes individuales o de adversario (aceptados por la mesa de deportes)

PMAX A Puntuación a repartir por número de alumnos, donde:

PMAXA = NTAcol x 5 + NTAtrd x 7 + NTAind/adv x 5



PAlent Puntuación obtenida por cada entidad en función del número de alumnos presentados y aprobados por la mesa de deportes

NTMnot Número total de monitores sin titulación (aceptados por la mesa de deportes)

NTMtit Número total de monitores con titulación básica (aceptados por la mesa de deportes)

NTMsup Número total de monitores con titulación superior (aceptados por la mesa de deportes)

PMAX M Puntuación a repartir por número de monitores, donde:

PMAXM = NTMnot x 1 + NTMtit x 3 + NTMsup x 5

Pment Puntuación obtenida por cada entidad en función del número de monitores titulados o no, presentados y aprobados por la mesa de deportes.

SV Partida presupuestaria recogida en los presupuestos municipales en concepto de Escuelas deportivas

ND Número total de disciplinas presentadas a las bases (por entidades con más de una disciplina)

NDent Número de disciplinas de la entidad en cuestión

El cálculo de la Subvención a cada entidad se realizará de la siguiente forma:

SVent= SvE + SvEQ + SvAL + SvM

donde:

SvE = 0,15 x SV / NE

SvEQ = 0,15 x SV / NEQ x NEQent

SvAL = 0,50 X SV / PMAX A x PALent

SvM = 0,15 x SV / PMAXM x Pment

SvD = 0,05 x SV / ND x NDent

